

diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas en: libros, audiovisuales, prensa y revistas, documentación diversa, equipo informático, etcétera; se especifica el objeto de la misma consistente en: I) La promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones sobre temas relacionados con la mujer y en especial la formación de los valores y objetivos inspirados en el feminismo. Entendido éste como un ideal que trasciende los límites de la consecución y ejercicio real de los derechos laborales, sociales, políticos y civiles de las mujeres, autónomo e independiente de cualquier instancia institucional o partidaria, pero sin disociarse de la situación social y política del país en que se desarrolla ni de la realidad concreta y cotidiana de las mujeres. II) La concesión de ayudas económicas para trabajos de estudio e investigación en relación con los objetivos y fines de la Fundación, quedando fuera de las mismas aquellas otras actividades propias de Asociaciones, Entidades o intereses individuales. Para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrollará, dentro de sus medios y de acuerdo con los programas concretos que en cada caso apruebe el Patronato a través del Consejo General, en particular las siguientes actividades: Concesión de ayudas de estudios e investigación. Organización de cursos, seminarios, conferencias y actos análogos. Realización de exposiciones o exhibiciones monográficas, individuales o colectivas sobre temas relacionados con la mujer y el feminismo. Preparación y edición de libros, revistas, folletos y cualquier tipo de documentación para la difusión de las ideas que constituyen su fin. Cualesquiera otras actividades que el Patronato considere convenientes para el cumplimiento del fin fundacional.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por la entidad fundadora como sigue: Presidente: doña María del Carmen Chapela Lemos, Secretaria: doña María Soledad de las Peñas Rodríguez y Vocales: doña Sonia Bachiller Argüelles, doña Ramona Parra Martín, doña María Antonia Gallen Pedrosillo, doña Mercedes Comabella Marcos de León, doña Antonia Galán Escalera, doña Dolores Herrero Mazo, doña Enriqueta Bañón Trigueros, doña María Manzano Martín, doña María Victoria Casado Villachica, doña Pilar Arriero Sevilleja, doña Carmen Galindo Herrera y doña Trinidad Cacho Coterillo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación y promoción, conforme al artículo 2.º, 2.4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación y promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Centro de Investigación y Formación Feminista-CIFFE».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

16496 RESOLUCION de 13 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 13 de julio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,321	94,605
1 ECU	129,852	130,242
1 marco alemán	63,623	63,815
1 franco francés	18,849	18,905
1 libra esterlina	181,729	182,275
100 libras italianas	8,401	8,427
100 francos belgas y luxemburgueses	308,668	309,596
1 florín holandés	56,412	56,582
1 corona danesa	16,529	16,579
1 libra irlandesa	169,552	170,062
100 escudos portugueses	74,917	75,143
100 dracmas griegas	51,788	51,944
1 dólar canadiense	79,162	79,400
1 franco suizo	70,206	70,416
100 yenes japoneses	75,355	75,581
1 corona sueca	17,529	17,581
1 corona noruega	16,194	16,242
1 marco finlandés	23,219	23,289
100 chelines austriacos	903,894	906,610
1 dólar australiano	70,363	70,575

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.